

Fomento de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 10 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 747/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm. 747/2002.

Denunciado: D. Miguel Ángel Iglesias García.

Domicilio: C/ Jerte, nº 1, izquierda. Plasencia.

Infracción: Art. 146.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150)

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927- 626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 10 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 905/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 905/2002.

Denunciado: D. José M^a Infante Mogena.

Domicilio: C/ Urbanización Fuente Bella, nº 9. Madrid.

Infracción: Art. 26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Santiago de Alcántara.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150)

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

EDICTO de 12 de septiembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Ángel Vadillo Espino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque, hace saber:

Que aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento promovida por don Cipriano Rubiales Espino, consistente en la reclasificación de suelo en c/ Sol con destino a la construcción de viviendas de

Protección Oficial de Régimen Especial por el Pleno de esta Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria de 11 de septiembre de 2002, se somete el mismo a información pública, durante el plazo de un mes, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Oficina de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Albuquerque, a 12 de septiembre de 2002. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2002, sobre las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Recaudación.

La Comisión de Gobierno en su sección ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2002 acordó aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Recaudación, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, categoría auxiliar del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, acordándose igualmente su publicación en los diarios y boletines oficiales correspondientes a los efectos procedentes.

BASES PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE RECAUDACIÓN PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA AUXILIAR, DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

Primera.- Objeto de la convocatoria:

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso, de una plaza de auxiliar de recaudación, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría auxiliar, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, estando dotada con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Las funciones en el cargo serán las auxiliares de las previstas en el R.D 1.174/1987, de 18 de septiembre, para el puesto de Tesorero.

En lo no previsto en estas bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de

medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de ingreso del personal al servicio de las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A. Ser español o ciudadano de cualquier país de la U.E.

B. Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

C. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

E. Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento de selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen